

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS293/3  
10 de junio de 2003

(03-3007)

---

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación de los Estados Unidos*

La siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de la Argentina y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por la Argentina en el asunto *Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos*, distribuida el 21 de mayo de 2003 (WT/DS293/1). He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de notificar a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociado a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas. Las consultas se refieren a: 1) la suspensión por las CE de la concesión de nuevas aprobaciones para productos biotecnológicos y 2) las prohibiciones de importación y de comercialización en Estados miembros de las CE de determinados productos biotecnológicos aprobados por las CE. Los Estados Unidos han formulado su propia solicitud de consultas con respecto a estas cuestiones (WT/DS291/1). Esta suspensión de nuevas aprobaciones y estas prohibiciones de importación y de comercialización en Estados miembros restringen importaciones sustanciales de productos agropecuarios y de productos alimenticios procedentes de los Estados Unidos.

---